

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Número 2.378/17

### **JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

#### **E D I C T O**

M<sup>a</sup>. JESÚS MARTÍN CHICO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en resolución dictada en el PO. 520/17 seguido a instancia de RICARDO HERNANDO GUTIÉRREZ contra LA CASONA FUSIÓN S.L., se ha acordado, en cumplimiento del art. 59 LJS, citar a LA CASONA FUSIÓN S.L., a fin de que comparezca el 6/11/2017 a las 9,40 horas, para la conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada, y que acudirá con las pruebas de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios del juzgado, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al juicio asistido de abogado o representado por graduado social colegiado, o por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado por graduado social colegiado, o por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a LA CASONA FUSIÓN S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOP y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a dieciocho de octubre de dos mil diecisiete.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *llegible*.